

RESOLUCIÓN No. DNBE-009-2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: El Acta de Análisis Económico de las Ofertas y de Recomendación de Adjudicación emitida a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018) por la Comisión de Evaluación de las ofertas de la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPN)-002-DNBE-2018** convocada por la Dirección Nacional de Bienes del Estado para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO Y PARQUEO EL OLVIDO UBICADO EN CALLE LA ISLA, TEGUCIGALPA, M. D. C.”**

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que en fecha cinco (5) de abril del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana con diez minutos (10:10 am) en el Salón de usos Múltiples de la DNBE, ubicado en el segundo nivel del Edificio de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de ofertas correspondientes a la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPN)-002-DNBE-2018** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO Y PARQUEO EL OLVIDO UBICADO EN CALLE LA ISLA, TEGUCIGALPA, M. D. C.**, en la cual participaron las empresas Hondulimpieza, S. de R. L. y Compañía de Limpieza Excelente, S. de R. L. (CODELEX, S. de R. L.), tal como consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la licitación antes mencionada.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que en fecha nueve (9) de abril del año dos mil dieciocho (2018), la Comisión de Evaluación procedió a revisar y analizar la documentación legal contenidas en las ofertas presentadas por las empresas Hondulimpieza, S. de R. L. y Compañía de Limpieza Excelente, S. de R. L. (CODELEX, S. de R. L.), haciendo constar en el Acta de Análisis Legal de las Ofertas que ambas empresas cumplieron en su totalidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones que para este proceso se emitió.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que en fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil dieciocho (2018), la Comisión de Evaluación realizó el análisis técnico de las ofertas presentadas por las empresas arriba citadas, verificando que la empresa “Compañía de Limpieza Excelente, S. de R. L. (CODELEX, S. de R. L.)” cumplió con las especificaciones técnicas requeridas, sin embargo y dado que la empresa Hondulimpieza, S. de R. L. incumplió con la presentación de insumos requeridos en el pliego de condiciones, la Comisión de Evaluación le otorgo un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsanaran con lo requerido, tal como consta en el oficio No. DNBE-CE-001-2018.

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que la Comisión de Evaluación emitió en fecha veintiséis

(26) de abril del año dos mil dieciocho (2018), el Acta de Subsanación Técnica de las Ofertas, determinando no considerar la oferta presentada por la empresa Hondulimpieza, S. de R. L. ante el incumplimiento de lo requerido.

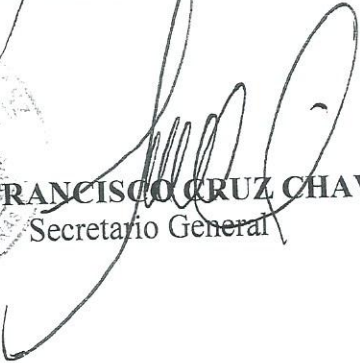
CONSIDERANDO QUINTO (5): Que tal como consta en el Acta de Análisis Económico de las ofertas y de Recomendación de Adjudicación, la Comisión de Evaluación procedió a realizar el análisis económico de la oferta presentada empresa “Compañía de Limpieza Excelente S. de R. L. (CODELEX)”, siendo ésta la única que calificó a dicha etapa y de la cual obtuvieron el siguiente resultado:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	OBSERVACIONES
Compañía de Limpieza Excelente S. de R. L. (CODELEX)	L 267,050.00	Lote Único

CONSIDERANDO SEXTO (6): Que la Comisión de Evaluación recomienda al señor Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado lo siguiente: 1). Con fundamento en los artículos 132 y 136 inciso b del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se debe declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R. L., en vista que ésta no subsanó en tiempo y forma lo solicitado en el oficio DNBE-CE-OO1-2018 de fecha 18 de abril del 2018 y notificado en la misma. 2). Adjudicar la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPN)-002-2018** para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO Y PARQUEO EL OLVIDO UBICADO EN CALLE LA ISLA, TEGUCIGALPA M. D. C.**” a la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)**, quien oferto por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 267,050.00)** la prestación del servicio de Limpieza y Afines en las oficinas de la DNBE y parqueo El Olvido ubicado en calle La Isla, Tegucigalpa, durante el periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre del año 2018, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones como ser: Pago de Salario según Oferta presentada y asumir los aumentos al mismo; asimismo por cumplir que el personal asignado para realizar las labores será la señora Maritza de Jesús Mendoza y Petronila Espinal, personal este que deberá ser siempre el mismo tal como lo establecieron para efectos de seguridad de la DNBE donde se requiera el servicio y además por haber cumplido con las condiciones de participación, solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, por presentar la oferta de precio más bajo y por considerarse la más económica, ventajosa y por ello mejor calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, fundamentado en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y de conformidad con la Cláusula 35, inciso 35.1 de las bases de la licitación. **POR TANTO:** El Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en uso de sus facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos: 11

numeral 1 literal b, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 22, 23, 24, 25, 26 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 del Acuerdo Ejecutivo Número 226-2017 contentivo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado y demás Leyes aplicables **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Hondulimpiezas, S. de R. L., en vista que ésta no subsanó en tiempo y forma lo solicitado por la Comisión de Evaluación. **SEGUNDO:** Adjudicar a la empresa **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R. L. (CODELEX)** el lote único por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 267,050.00)**, ya que cumple con todos los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones. **TERCERO:** Notificar a las empresas participantes la presente Resolución para su conocimiento y demás fines legales y *devolver la Garantía de Mantenimiento de oferta únicamente a la empresa Hondulimpiezas, S. de R. L.-* **NOTIFIQUESE.-**


ABG. FELIPE ARTURO MORALES
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado


ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA
Secretario General